



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 025-2025-P/TC

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTOS

El Informe 011-2025-OPD/TC, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo; la Resolución Administrativa 194-2022-P/TC, de fecha 29 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución Administrativa 176-2024-P/TC de fecha 23 de octubre de 2024; la comunicación de la Secretaría General de fecha 24 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO

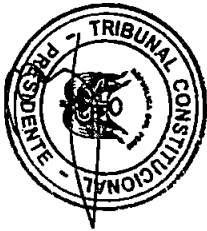
Que, mediante el Decreto Legislativo 1252, actualmente organizado a través de un texto único ordenado aprobado por el Decreto Supremo 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo 1252, señala que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo del Sector. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas, constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del referido cuerpo normativo precisa que la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de órgano resolutorio, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el reglamento y sus normas complementarias;

Que, en los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 del reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo 284-2018-EF, dispone que el órgano resolutorio es el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector y que este órgano tiene por función aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones;

Que, el literal 1 del numeral 10.3 del artículo 10 del citado reglamento dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector, tiene, entre otras funciones, la de elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, en coordinación con las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversión respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al sector;





Tribunal Constitucional

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01, establece que el Programa Multianual de Inversiones sectorial es aprobado con resolución o acto correspondiente por el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 de la citada directiva precisa que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones registran en el módulo de programación multianual de inversiones el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Administrativa 176-2024-P/TC, se aprueba la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Tribunal Constitucional, aprobados con la Resolución Administrativa 194-2022-P/TC, de fecha 29 de noviembre de 2022;

Que, mediante el Informe 011-2025-OPD/TC, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo propone la aprobación mediante resolución de la titular del pliego, del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 del sector Tribunal Constitucional;

Que, asimismo, en dicho documento, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo informa que a solicitud de la Unidad Formuladora, la OPMI del Tribunal Constitucional ha procedido a registrar la IOARR (idea) CUI N.º 353853 “Rehabilitación de los servicios operativos o misionales - infraestructura de instalaciones sanitarias del Tribunal Constitucional”, en la Cartera de Inversiones del Tribunal Constitucional;

Que, en virtud de ello, este despacho ha visto por conveniente emitir el acto administrativo que formalice la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 del Tribunal Constitucional;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 284-2018-EF; y, la Directiva 001-2019-EF-63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 del sector Tribunal Constitucional, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Presentar el Programa Multianual de Inversiones del Tribunal Constitucional para el periodo 2026-2028 a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando la resolución que lo aprueba, dentro del plazo



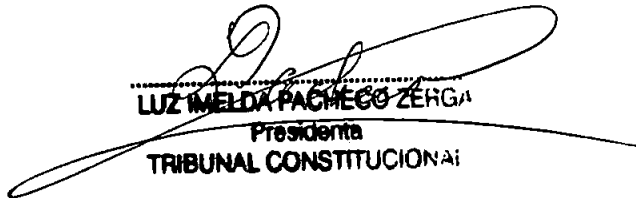


Tribunal Constitucional

establecido en el Anexo 6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUZ MELDA PACHECO ZERGA
Presidenta
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028

OPMI de la Entidad: OPMI DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pág. 1 de 1

Nivel de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL

Fecha de Generación de último Reporte de Cartera: 17/02/2025 15.15.32

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2024) (S/)	PROGRAMA. MENSUAL F12 (S/)	PIM 2025 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN	
															2026	2027	2028			
1		353853	REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES - INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	INVERSIONES IOARR	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	IDEA	Z	19.680	7,224,371	0	0	0	7,224,371	1,000,000	1,000,000	1,000,000	4,224,371	NO	
TOTAL (S/)													0	7,224,371	1,000,000	1,000,000	1,000,000	4,224,371		



Firmado digitalmente por:
 CHARALLA VASQUEZ Carlos
 Alberto FAU 20217287618 soft
 Motivo: Day Vº Bº
 Fecha: 25/02/2025 17:11:56-0500